



RESOLUCION NO. 18 DE 2021

(6 DE ABRIL DE 2021)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CÍVICA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE **PARATEBUENO - CUNDINAMARCA”**

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de **PARATEBUENO** - Cundinamarca, fue creado con personería jurídica reconocida a través de la Resolución número **000169 del 18 de diciembre de 2013**, proferida por la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca y con estatutos aprobados en el mismo acto administrativo.

Que mediante petición del comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de **PARATEBUENO** – Cundinamarca, radicada el **23 de MARZO de 2021** con el radicado 2021036764, se solicitó el estudio y aprobación de la reforma Estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de **PARATEBUENO**.

Que el Consejo de **DIGNATARIOS** del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de **PARATEBUENO** – Cundinamarca, en reuniones del día 18 DE diciembre de 2018 ; 05 de enero DE 2019 y conforme a la certificación aportada por el miembros del Consejo de **DIGNATARIOS** de la Institución bomberil, en la cual se debatió y aprobó la reforma Estatutaria, acorde con la normatividad vigente a saber: la ley 1575 de 21 de agosto 2012, “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, el Decreto 953 de 1997 “por el Cual se dicta el Reglamento Disciplinario para el personal de los Cuerpos de Bomberos, y la Resolución 0661 de 2014 “Por la Cual se Adopta el Reglamento Administrativo, Operativo Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia” expedido por el Señor Ministro del Interior y el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, Resolución 1127 de 2018, “Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado por la Resolución 661 de 2014”.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00001976 del 23 de diciembre de 2020 el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de **PARATEBUENO**, presento consignación número (92)**02500489920732 Y 02500489920682** del banco Davivienda por valor de \$106.500 cada una.

Que en desarrollo del literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, el reconocimiento de la personería jurídica y por ende la Aprobación de sus Estatutos, que como en esta eventualidad han sido modificados conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente aprobar la reforma enunciada y por lo tanto.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la reforma estatutaria del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de **PARATEBUENO** - Cundinamarca, según solicitud No. 2021036764 del Sistema de Gestión Documental denominado “Mercurio”, de la Gobernación de Cundinamarca.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca





RESOLUCION NO. 18 DE 2021

(6 DE ABRIL DE 2021)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CÍVICA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE **PARATEBUENO** - CUNDINAMARCA”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA

Artículo Segundo: La Presente Resolución Rige a partir de su Publicación.

Parágrafo.- Para el efecto, debe publicarse en el Diario Oficial, por cuenta de los interesados, en un término no mayor de un (01) mes. De esta publicación se presentará un ejemplar a la secretaría de Gobierno de Cundinamarca, para que surta sus efectos legales y obre en la carpeta administrativa de la Institución Bomberil correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. al 6 de abril de 2021

JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Julio Cesar García Triana / Profesional Universitario



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co